



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2025-MPCH

SAN JUAN DE LA FRONTERA DE LOS CHACHAPOYAS, 19 DE FEBRERO DE 2025.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de febrero de 2025, el INFORME LEGAL N° 045-2025-MPCH/OGAJ; y,

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 007-2025-MPCH, de fecha 07 de febrero del 2025 se aprobó el expediente técnico del Proyecto "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 01, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJE. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01 Y PSJE. TUPAC AMARU CDRA 01, PJE. SANTA LUCIA CDRA 01 Y PJE. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI No 2552908, por el monto de S/. 5,983,839.40, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, estando la inversión en fase de ejecución a la espera de recursos;

Que, mediante INFORME N° 309-2025-MPCH/GIGESI-SGEIP, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas da a conocer que el proyecto en mención, no cuenta con recursos financieros en la Programación Multianual de Inversiones; por lo que solicita realizar el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del Gobierno Regional Amazonas;

Que, mediante el Informe Legal N° 045-2025-MPCH/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas emite opinión legal favorable por el cambio de UEI a favor del Gobierno Regional Amazonas para la Inversión "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 01, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJE. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01 Y PSJE. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" con CUI No 2552908;

Estando a lo expuesto y normado en los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno de Concejo, y a lo aprobado por MAYORIA en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del Gobierno Regional Amazonas, para la Inversión "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 01, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJE. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01 Y PSJE. TUPAC AMARU CDRA 01, PJE. SANTA LUCIA CDRA 01 Y PJE. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS-PROVINCIA DE CHACHAPOYAS-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS**" con CUI No 2552908.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificación del presente a las áreas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes.

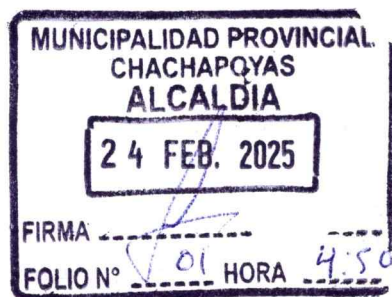
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Maria Magdalena Montalvo Echaiz
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS
Percy Zuta Castillo
ALCALDIA
Alcalde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME LEGAL N° 045 -2025-MPCH/OGAJ [256758.003]

Para : **Carlos Eliseo Zuta Cullampe**
Gerente Municipal - MPCH

De : **Geraldine Milagros Tenorio Holguín**
Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica

Asunto : **OPINIÓN LEGAL RESPECTO A PROYECTO DE INVERSIÓN.**

Ref. : A) INFORME N°000139-2025-MPCH/GIGESI
B) PROYECTO "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2552908.

Fecha : Chachapoyas, 18 de febrero del 2025

Tengo el honor de dirigirme al despacho de su digno cargo, para expresarle mi cordial saludo; y al mismo tiempo, poner a su consideración la opinión legal elaborada en el marco de las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, respecto al documento signado en el rubro de la referencia.

Al respecto, informo a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Que, con fecha 08 de febrero del 2025, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, declara viabilidad del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908, por un monto de inversión viable de S/ 4,197,796.24 (Cuatro millones ciento noventa y siete mil setecientos noventa y seis con 24/100 soles).
- 1.2. Que, mediante Informe n° 000139-2025-MPCH/GIGESI, de fecha 18 de febrero del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones eleva a la Gerencia Municipal informe técnico para solicitud de cambio de unidad ejecutora del Proyecto CUI N° 2552908, misma que con proveído s/n de fecha 18 de enero de 2025 se deriva a la Oficina General de Asesoría para emisión legal respectiva.

Objeto

- 1.3. Conforme a lo previsto en el literal d) del artículo 026 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, aprobado mediante Ordenanza N° 0229-MPCH, publicada en el diario El Clarín el 12 de julio de 2021, la Oficina General de Asesoría Jurídica cuenta con la función específica de emitir opinión legal sobre los expedientes sometidos a su consideración.
- 1.4. En atención a lo expuesto, el presente Informe Legal tiene por objeto el análisis de los actuados relacionados con la solicitud de Cambio de Unidad Ejecutora del Proyecto "**CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL

18 FEB. 2025

PROVEIDO

Pasa a

Para

SECRETARÍA GENERAL
Trámite respectivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N° FECHA

Pase a :

Para :





INFORME LEGAL N° 045 -2025-MPCH/OGAJ [256758.003]

AMAZONAS", con CUI N° 2552908. Esta Oficina General procede a pronunciarse en el marco de sus competencias y de las disposiciones establecidas en la normativa vigente.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública dado el 30 de noviembre del año 2016.
- 2.4. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. ANÁLISIS

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 3.2. Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 3.3. Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicio y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- 3.4. Que, el párrafo 5.2 del artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1252 establece que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su calidad de más alta autoridad técnico normativa; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión. Asimismo, el inciso 1 del párrafo 8.2 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece que la DGPMI aprueba las directivas, procedimientos, lineamientos, instrumentos metodológicos de alcance general y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del ciclo de inversión.
- 3.5. Que, bajo ese contexto, mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modifica a través de la Resolución Directoral N° 006-2020-EF-63.01, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho Sistema Nacional los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de ciclo de inversión.
- 3.6. Que, la citada Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su numeral 30.1 del artículo 30° modificado por el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, sobre la sustitución e inclusión de la Unidad Formuladora (UF) o de la UEI (UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES) señala que en caso proceda el cambio de la Unidad Formuladora que declaró la viabilidad del proyecto de inversión o aprobó la IOARR, la OPMI (Oficina de Programación Multianual de Inversiones) verifica que la nueva UF cuente con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa y técnica para el cumplimiento de las funciones previstas en la fase de ejecución, a fin de proceder con su registro y





OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME LEGAL N° 045 -2025-MPCH/OGAJ [256758.003]

adjuntar la documentación de sustento en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. En caso que la UF que sume la inversión pertenezca a otra entidad, corresponde a la OPMI que inicialmente registro a la UF de dicha inversión consignar el cambio de la UF, adjuntando en el aplicativo informático del Banco de Inversiones la base legal de sustento o el documento de conformidad o acuerdo de los OR (Órganos Resolutivos) respectivos.

- 3.7. Que, seguido a ello el numeral 30.2 del citado artículo 30° dispone que en el caso que la UF determine la necesidad de agregar otra UEI (Unidad Ejecutora de Inversiones) de un mismo sector, GR (Gobierno Regional) o GL (Gobierno Local) para la ejecución de las inversiones, debe precisar en el registro respectivo en el Banco de Inversiones, el alcance de la participación de cada una de ellas, con sus respectivos montos de inversión, mediante el formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión o el formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para OIARR.
- 3.8. Que, asimismo, refiere que cuando se requiere incluir a una UEI perteneciente a un sector, GR o GL distinto, la UF adjunta el sustento sobre la capacidad técnica y financiera de dicha UEI todos los casos que a la ejecución de una inversión se realice por mas de una entidad debe garantizarse que no se afecte al diseño técnico de la misma, debiendo la entidad adoptar las medidas necesarias para que, a la culminación de la ejecución total de la inversión, la misma que opera adecuadamente.
- 3.9. Que, señala además el numeral 30.3 del artículo 30 que la sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera, y, el numeral 30.4 manifiesta que, en todos los casos, las UEI debe contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.
- 3.10. Que, mediante INFORME N° 309-2025-MPCH/GIGESI-SGEIP [256758.001] de fecha 17 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas solicita se tramite cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones del Proyecto CUI N° 2552908 a favor del Gobierno Regional Amazonas para su ejecución, Realizando el siguiente análisis:

III. ANALISIS

- 3.1. Que, la inversión: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908, cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N°007-2025-MPCH, de fecha 07 de febrero del 2025, por el monto de S/ 5,983,839.40 (Cinco millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 40/100 soles).
- 3.2. Que, la inversión no cuenta con una programación financiera en la Programación Multianual de Inversiones:





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME LEGAL N° 045 -2025-MPCH/OGAJ [256758.003]



3.3. Que, en consideración que la entidad no cuenta con los recursos financieros y visto la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI, numeral 30.3, donde menciona lo siguiente:

30.3 La sustitución de la UEl prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera.

Y el numeral 30.4:

En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.

3.4. Por lo mencionado en los anteriores párrafos, se ve conveniente solicitar realizar el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de la inversión: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Dar favorable el cambio de la UEI a favor del GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS, de la inversión: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908.

4.2. Realizar los trámites correspondientes y acciones que correspondan para el cambio de la Unidad Ejecutora mediante convenio a favor del **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01,



OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME LEGAL N° 045 -2025-MPCH/OGAJ [256758.003]

JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908.

- 4.3. Que, mediante Informe N°000139-2025-MPCH/GIGESI, de fecha 18 de febrero del 2025 el Gerente de Inversiones y Gestión de Inversiones remite informe técnico para solicitud de cambio de unidad ejecutora del proyecto CUI N° 2552908, misma que con proveído s/n de fecha de la misma fecha se emite a la Oficina General de Asesoría General para emisión de opinión legal.

V. CONCLUSIONES

4.1. Por tales consideraciones, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite la siguiente opinión legal previo análisis y sustento técnico de las áreas competentes **resulta procedente autorizar**, el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del Gobierno Regional Amazonas de la Inversión **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908**, y por el sustento expuestos en el presente informe.

4.2. **PRECISAR** que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones técnicas en la evaluación de la solicitud del procedimiento para cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), así como de determinarse que los hechos que sirven de sustento no se ajusten a la verdad y realidad, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal recaerá exclusivamente en el Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas y Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, en su calidad de área usuaria y técnica de la entidad.

VI. RECOMENDACIÓN

- 5.1. Se recomienda elevar expediente para pronunciamiento del Concejo Municipal de Acuerdo a su competencia.

Es cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

GERALDINE MILAGROS TENORIO HOLGUIN
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, martes 18 de febrero del 2025

INFORME 000139-2025-MPCH/GIGESI [256758.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL



ASUNTO : REMITE INFORME TÉCNICO PARA CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO CUI N° 2552908 A FAVOR DEL GOREA

REFERENCIA: INF. N° 0309-2025-MPCH/GIGESI-SGEIP, DEL 17-02-25/T. 256758.001

Por el presente me dirijo a usted para informarle que, mediante Informe N° 0309 la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, informa que, la inversión: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con CUI N° **2552908**, cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 007-2025-MPCH, de fecha 07 de febrero de 2025, por el monto de S/ 5,983,839.40 (Cinco millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 40/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, estando la inversión en fase de ejecución a la espera de recursos.

Considerando que, la entidad no cuenta con los recursos financieros y visto la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI, numeral 30.3; se ve por conveniente realizar el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del Gobierno Regional Amazonas, de la Inversión: **"CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"**, con CUI N° **2552908**.

En ese sentido, remito el documento de referencia, para solicitar opinión legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y posterior a ello, en sesión de Concejo Municipal Provincial, se autorice la suscripción de Convenio, para el cambio de la unidad ejecutora a favor del Gobierno Regional Amazonas, para su ejecución.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

JAHCH/GIGESI

Rcto/



Firmado Digitalmente por:
HERNANDEZ CHAVARRY JORGE ALFREDO
GERENTE

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a256758.002cdf_257257

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

PROVEIDO N° FECHA

PASE A:

PARA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS



Firmado digitalmente por:
HERNANDEZ CHAVARRY Jorge Alfredo FAU 20168007168 soft
SUB GERENTE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/02/2025 15:02:22-0500

07

I. 139

SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

Chachapoyas, lunes 17 de febrero del 2025

INFORME 000309-2025-MPCH/GIGESI-SGEIP [256758.001]

JORGE ALFREDO HERNANDEZ CHAVARRY
GERENTE
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE INVERSIONES



ASUNTO : SOLICITO SE TRAMITE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DEL PROYECTO CON CUI N°2552908 A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS PARA SU EJECUCIÓN

REFERENCIA: A) PROYECTO: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CON CUI N° 2552908.

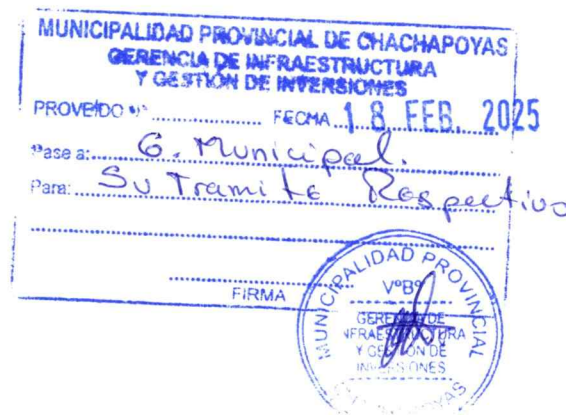
Firmado Digitalmente por:
HERNANDEZ CHAVARRY JORGE ALFREDO
SUB GERENTE(E)

SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:

<http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php>

Código de Validación: 20168007168e2025a256758.001cdf_257449





"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N°309-2025-MPCH/GIGESI-SGEIP [256758.001]

A : **ING. JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVARRY**
Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones

ASUNTO : **SOLICITO SE TRAMITE CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES DEL PROYECTO CON CUI N°2552908 A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS PARA SU EJECUCIÓN**

REFERENCIA : a) Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908.

FECHA : Chachapoyas, 17 de Febrero de 2025.

Por medio del presente tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo, en atención a los documentos signados en el rubro de la referencia, en calidad de Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas informarle;

I. ANTECEDENTES

- I.1. Con fecha 08/02/2025, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, declara viabilidad del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908, por un monto de inversión viable de S/ 4,197,796.24 (Cuatro millones ciento noventa y siete mil setecientos noventa y seis con 24/100 soles).
- I.2. Con fecha 27 de marzo del 2023, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N°006-2023-MPCH, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908, por el monto de S/ 5,123, 654.61 (Cinco millones ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro con 61/100 soles).
- I.3. Con fecha 21 de febrero del 2024, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N°004-2024-MPCH, se aprueba la actualización de Costos y Presupuestos del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908, por el monto de S/ 5, 851,195.77 (Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ciento noventa y cinco con 77/100 soles).
- I.4. Con fecha 07 de febrero del 2025, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N°007-2025-MPCH, se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto: 9, por el monto de S/ 5,983,839.40 (Cinco millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 40/100 soles).





II. MARCO LEGAL

- 2.1. Decreto Legislativo N°1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública dado el 30 de noviembre del año 2016.
- 2.2. Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

III. ANALISIS

- 3.1. Que, la inversión: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908, cuenta con expediente técnico aprobado mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N°007-2025-MPCH, de fecha 07 de febrero del 2025, por el monto de S/ 5,983,839.40 (Cinco millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos treinta y nueve con 40/100 soles).
- 3.2. Que, la inversión no cuenta con una programación financiera en la Programación Multianual de Inversiones:

invierte.pe Banco de Inversiones
Consulta de Inversiones

Criterios de búsqueda
Por código único:
2552908

Por nombre:
DIGITE EL NOMBRE O ALGUNA DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

OGSW5

Refrescar

▼ Buscar ↻ Borrar filtros

Aplica sólo para inversiones viables y aprobadas

Lista de resultados

Código de idea	Código único de inversiones	Código SNIP	Estado de la inversión	Nombre de la inversión	Tipo de formato	Situación	Costo de inversión viable/aprobado	Costo de inversión actualizado	Fase de ejecución	Registro de cierre
14-0363	2552908	-	ACTIVO	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	PROYECTO	VIABLE	5,983,796.24	5,983,796.24	0%	

- 3.3. Que, en consideración que la entidad no cuenta con los recursos financieros y visto la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 30. Sustitución e inclusión de UF y UEI, numeral 30.3, donde menciona lo siguiente:

30.3 La sustitución de la UEI prevista para ejecutar un proyecto de inversión y su registro en el Banco de Inversiones únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera.

Y el numeral 30.4:

En todos los casos, las UEI deben contar con las competencias legales correspondientes, así como con la capacidad operativa, técnica y financiera para la ejecución de las inversiones respectivas.





- 3.4. Por lo mencionado en los anteriores párrafos, se ve conveniente solicitar realizar el cambio de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) a favor del **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, de la inversión: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1. Dar favorable el cambio de la UEI a favor del **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**, de la inversión: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908.
- 4.2. Realizar los trámites correspondientes y acciones que correspondan para el cambio de la Unidad Ejecutora mediante convenio a favor del **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Derivar el presente al área de Asesoría Jurídica para opinión legal, y poner a consideración del pleno municipal para autorizar la suscripción del convenio de cambio de unidad ejecutora a favor del **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS** para la ejecución del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCIA CDRA. 01 Y PSAJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908, para los fines que se estime conveniente.

Sin tener más que comunicar, me suscribo de usted, agradeciéndole por la atención respectiva al presente y tramitación correspondiente.

Atentamente;





INVERSIONES N° 007-2025-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 07 FEB. 2025

VISTO:

El INFORME N° 0231-2025-MPCH-GIGESI/SGEIP, de fecha 07 de febrero de 2025, con N° de trámite 254055.002 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptando para su administración una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 006-2023 MPCH de fecha 27 de marzo del 2023, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 1, PSJ. SANTA LUCÍA CDRA. 01 Y PSJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" - CUI N° 2552908; con un presupuesto total ascendente de S/ 5,123,654.61 (Cinco millones ciento veintitrés mil seiscientos cincuenta y cuatro con 61/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 004-2024 MPCH de fecha 21 de febrero de 2024, se aprueba la actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 1, PSJ. SANTA LUCÍA CDRA. 01 Y PSJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2552908, con un presupuesto total ascendente de S/ 5,851,195.77 (Cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ciento noventa y cinco con 77/100 soles);

Que, mediante Informe N° 000203-2024-MPCH/GIGESI de fecha 26 de febrero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Ing. Jorge Alfredo Hernández Chavarry remite expediente técnico del proyecto con CUI N°2552908 al alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, para financiamiento, el mismo que es remitido al Gobierno Regional Amazonas con Oficio N° 120-2024-MPCH/A, de fecha 27 de febrero del 2024;

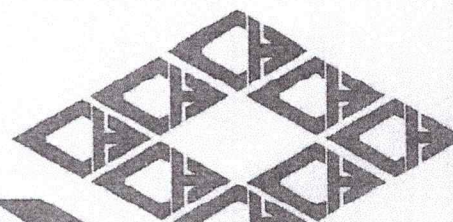
Que, mediante Informe N° 56-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE-MDTL de fecha 07 de noviembre del 2024, el Evaluador de Proyectos, Ing. Mónica del Pilar Torrejón Llaja, alcanza evaluación del expediente técnico del proyecto con CUI N°2552908;

Que, mediante Informe N° 3354-2024-G.R. AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Dany Leonardo Santillan Ochoa, en calidad de Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Amazonas, alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, evaluación a expediente técnico del proyecto con CUI N°2552908, con observaciones para ser notificadas a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas;

Que, mediante OFICIO N° 536-2024-G.R. AMAZONAS/GRI, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, Ing. Roberth Wong Zumaeta, devuelve a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, el expediente técnico del proyecto con CUI N°2552908, en calidad de observado;

Que, mediante CARTA N° 002-2025-MPCH/GIGESI, de fecha 14 de enero del 2025, la Gerencia de de Infraestructura y Gestión de Inversiones, solicita al Consultor del proyecto con CUI N° 2552908, señor Farley Portocarrero Briceño, levantamiento de observaciones al expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2552908;

Que, mediante CARTA N° 012-2025-FPB/CO, de fecha 14 de enero del 2025, el Ing. Farley Portocarrero Briceño alcanza a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, el levantamiento de observaciones a proyecto con CUI N° 2552908;



RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DE

INVERSIONES N° 007-2025-MPCH

Que, mediante Informe N° 058-2025-MPCH/GIGESI-SGEIP, de fecha 15 de enero del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas alcanza a la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, levantamiento de observaciones de expediente técnico con CUI N° 2552908;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-MPCH/GIGESI, de fecha 15 de enero del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite levantamiento de observaciones de expediente técnico con CUI N° 2552908, al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Amazonas;

Que, mediante Informe N° 35-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE-RVZ, de fecha 30 de enero del 2025, el evaluador de proyectos, Ing. Ricardo Vega Zamora, alcanza al Sub Gerente de Estudios, Ing. Danny Santillan Ochoa, la evaluación del levantamiento de observaciones de expediente técnico del proyecto con CUI N° 2552908;

Que, mediante Informe N° 272-2025-G.R.AMAZONAS/GRI-SGE, de fecha 30 de enero del 2025, el Sub Gerente de Estudios, Ing. Danny Santillan Ochoa, alcanza al Gerente (e) Regional de Infraestructura, Ing. Jhon Percy Salazar Arce, opinión favorable al expediente técnico del proyecto con CUI N° 2552908;

Que, mediante Oficio N° 075-2025-G.R.AMAZONAS/GRI, el Gerente (e) de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Amazonas, comunica al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, Sr. Percy Zuta Castillo, Opinión Favorable al expediente técnico del Proyecto con CUI N° 2552908, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N° 231-2025-MPCH/GIGESI-SGEIP(254055.002), de fecha 07 de febrero del 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Públicas, informa que contando con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional Amazonas, debe emitirse el acto resolutorio aprobando la reformulación del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCÍA CDRA. 01 Y PSJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS – PROVINCIA DE CHACHAPOYAS – DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con CUI N° 2552908, con un Costo de Inversión Total de S/ 5,983,839.40 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), presupuesto calculado al mes de enero de 2025, de acuerdo al siguiente desagregado:

- Plazo de ejecución: 180 días calendarios (6 meses)
- Sistema de contratación: Precios Unitarios

DETALLE DE FINANCIAMIENTO				
DESCRIPCION		MUNICIPALIDAD		
		DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APORTE
COSTO DIRECTO		3,895,879.60		
GASTOS GENERALES DE OBRA	11.7383%	457,309.54		
UTILIDAD	5.00%	194,793.98		
SUB TOTAL		4,547,983.12		
IGV 18%		818,636.96		
COSTO DE OBRA		5,366,620.08		
GASTOS DE SUPERVISION			272,752.51	
UTILIDAD SUPERVISION	5.00%	13,637.63		
SUB TOTAL		286,390.14		
IGV SUPERVISION (18%)		51,550.23		
GASTOS TOTAL DE SUPERVISION			337,940.37	
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO			187,400.00	
EXPEDIENTE TECNICO			40,000.00	
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO			22,108.60	
PRESUPUESTO PARA CONTROL CONCURRENTE, SEGÚN LEY N° 31358			29,770.35	
COSTO DEL PROYECTO		5,366,620.08	617,219.32	
				S/ 5,983,839.40

CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES

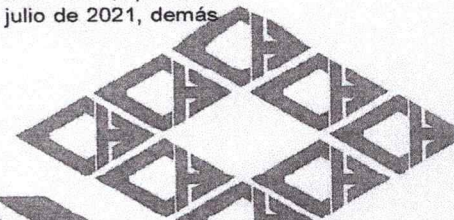
Que, estando a la conformidad otorgada por la Sub Gerente de Ejecución de Inversiones Públicas, se hace necesario emitir el acto resolutorio que corresponde;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado por Ordenanza N° 0229-MPCH publicada en el Diario Oficial con fecha del 12 de julio de 2021, demás normas vigentes y contando con las visaciones correspondientes;

TRADICIONAL Y
Visionaria

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortiz Arrieta N°588 – Chachapoyas – Amazonas
Telf: 041 477002 – Correo: tramite@munichachapoyas.gob





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la reformulación del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. SANTA ANA CDRA. 14, JR. SALAMANCA CDRA. 13, JR. PIURA CDRA. 11, PSJ. LOS ÁNGELES CDRA. 01, JR. MIRAFLORES CDRA. 01, PSJ. TUPAC AMARU CDRA. 01, PSJ. SANTA LUCÍA CDRA. 01 Y PSJ. SAN PABLO DE LA CIUDAD DE CHACHAPOYAS, DISTRITO DE CHACHAPOYAS - PROVINCIA DE CHACHAPOYAS - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", con Código Único de Inversiones N° 2552908, con un presupuesto total ascendente de S/ 5,983,839.40 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES), de acuerdo al siguiente desgastado:

DETALLE DE FINANCIAMIENTO					
DESCRIPCION		MUNICIPALIDAD			TOTAL
		DESEMBOLSO	ADMINISTRA	APORTE	
COSTO DIRECTO		3,895,879.60			3,895,879.60
GASTOS GENERALES DE OBRA	11.7383%	457,309.54			457,309.54
UTILIDAD	5.00%	194,793.98			194,793.98
SUB TOTAL		4,547,983.12			4,547,983.12
IGV 18%		818,636.96			818,636.96
COSTO DE OBRA		5,366,620.08			5,366,620.08
GASTOS DE SUPERVISION			272,752.51		272,752.51
UTILIDAD SUPERVISION	5.00%		13,637.63		13,637.63
SUB TOTAL			286,390.14		286,390.14
IGV SUPERVISION (18%)			51,550.23		51,550.23
GASTOS TOTAL DE SUPERVISION			337,940.37		337,940.37
GASTOS DE GESTION DE PROYECTO			187,400.00		187,400.00
EXPEDIENTE TECNICO			40,000.00		40,000.00
PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO			22,108.60		22,108.60
PRESUPUESTO PARA CONTROL CONCURRENTE, SEGÚN LEY N° 31358			29,770.35		29,770.35
COSTO DEL PROYECTO		5,366,620.08	617,219.32		S/ 5,983,839.40
CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 40/100 SOLES					

ARTÍCULO SEGUNDO.- QUEDA VIGENTE, el contenido del Expediente Técnico, aprobado con Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 006-2023-MPCH, de fecha 27 de marzo de 2023, en cuanto no se oponga a lo aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones N° 004-2024 MPCH, de fecha 21 de febrero de 2024, que aprueba la actualización de Costos y Presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2552908.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución por la Gerencia de Infraestructura y Gestión de Inversiones, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración y Finanzas y demás dependencias con los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

